

NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

1. PREÁMBULO

Las entidades que se inscriban en los Juegos Deportivos Municipales (Juegos a partir de ahora) que convoca el Patronato Municipal de Deporte y Juventud (Patronato a partir de ahora) deberán ser conocedoras del estado de salud de los deportistas que van a participar en las distintas actividades que conforman la oferta de los Juegos. La inscripción de los deportistas en los Juegos, supone la declaración por parte del representante de la entidad de que son aptos para la actividad a desarrollar y que no tienen contraindicada la práctica deportiva. Se recomienda que las entidades tengan una autorización del padre, madre o tutor del deportista, para que éste sea inscrito en los Juegos manifestando, así mismo, que no padece lesión o enfermedad alguna que le contraindique la práctica deportiva.

Es importante que los delegados y/o entrenadores de los deportistas que participan en los Juegos, tengan información sobre el seguro sanitario de cada uno de ellos, de los centros sanitarios concertados y los teléfonos de los padres o tutores.

2. SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA CONCERTADO POR EL PATRONATO

Como complemento del seguro sanitario de cada deportista, el Patronato ofrece a los participantes en los Juegos un servicio de asistencia sanitaria en primera instancia que incluye diagnóstico y primeras curas, contratado con Servicios Médicos Laborales del Sur (Servimédic a partir de ahora). Prestado dicho servicio, si fuese necesario continuar con la asistencia al accidentado, este deberá ser derivado a su seguro sanitario.

Dicho servicio de atención primaria, con carácter general, será prestado en el centro médico Multimédica Isla Salud S.L. (Isla Salud a partir de ahora) sito en la calle Arenal nº 11.

En casos en los que el accidentado necesite una mayor atención, el personal médico y sanitario de Isla Salud se trasladará al lugar del accidente.

En las instalaciones de la Ciudad Deportiva Bahía Sur y Piscina Cubierta la Magdalena se dispone de un servicio sanitario in situ que atenderá en primera instancia a los accidentados.

Igualmente, en la mayoría de los Campeonatos Locales, el Patronato contratará un servicio sanitario para atención de los participantes en el mismo lugar de celebración.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de accidente grave hay que evacuar al accidentado por el procedimiento más rápido y eficaz, llamando a los teléfonos **061** de Emergencias Sanitarias, **112** de Emergencias, **956 888 776** de Protección Civil, **956 885 852** de Cruz Roja o al **092** de Policía Local. También se puede recurrir a Isla Salud con quién se tiene concertado el traslado de accidentados llamando a los teléfonos **956 800 901** y **610 606 255**.

Para el resto de accidentes no graves que requieran de asistencia sanitaria y se quiera utilizar el servicio de atención primaria que el Patronato tiene concertado con Servimédic, se tendrá en cuenta que:

- la documentación que se ha de presentar en Isla Salud será el carné deportivo del accidentado, D.N.I. si lo posee y el parte de accidente cumplimentado.
- en caso de menores de edad, el entrenador, delegado, padre o tutor que acompañe al accidentado igualmente deberá identificarse presentando su D.N.I..
- Los partes de accidentes estarán a disposición de los delegados en las instalaciones deportivas municipales en las que se celebren competiciones de los Juegos, siendo cumplimentados dichos partes por el personal de la instalación.
- Si el accidente tiene lugar en las instalaciones de un centro de enseñanza o de una pista de barrio de una asociación de vecinos, el parte de accidentes de retirará del Patronato sito en la calle General Pujales s/nº, igualmente cumplimentado por el personal municipal. En este caso y en las urgencias, la atención al accidentado en Isla Salud será anterior a la tramitación del parte de accidente, siendo responsabilidad del delegado de equipo la tramitación de dicho parte y su entrega Isla Salud.
- El juez o árbitro de la competición de los Juegos en la que se produzca el accidente, debe hacer constar en el acta el nombre del accidentado con una descripción del accidente.